



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **5102**

TEMUCO: **31 DIC. 2014**

VISTOS :

1. El contrato: "Construcción Veredas y Rebajes en Macrosector Costanera del Cautín" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 154 del año 2014.-
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Construcción Veredas y Rebajes en Macrosector Costanera del Cautín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.074.006-3, por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2014.-
2. Devuélvase a Empresa Constructora Enco Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0061059 del Banco Santander Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$99.508.925 (noventa y nueve millones quinientos ocho mil novecientos veinticinco pesos), impuestos incluidos.
4. La obra será ejecutada en un término de 75 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- E. Constructora Enco Ltda.
- Oficina de Partes

833745



JORGE ELIÁS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 8782 /2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONSTRUCCIÓN VEREDAS Y REBAJES EN MACROSECTOR
COSTANERA DEL CAUTÍN**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**"SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO
LIMITADA**

&Enco7.con/R*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde

7851

don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra "**SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA**", en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil seis guión tres, representada por don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Recreo número doscientos ochenta y dos, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y seis de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y cuatro del año dos mil catorce: "Construcción Veredas y Rebajes en Macrosector Costanera del Cautín". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y cinco de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la Contratista Constructora e Inmobiliaria ENCO Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Construcción Veredas y Rebajes en Macrosector Costanera del Cautín". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases

JORGE ELIÁS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y cuatro del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de noventa y nueve millones quinientos ocho mil novecientos veinticinco pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, esto es, en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras un término de setenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes previa entrega de Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato. **SÉPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. Las multas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquél en el que haya incurrido la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo

efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptado estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero uno siete dos cero dos del Banco Santander Chile por la suma de cuatro millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS** para actuar en representación de "sociedad Empresa Constructora Enco Limitada" consta de escritura pública de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura, Repertorio

JORGE ELIÁS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



número ocho mil doscientos ocho. Personería que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil setecientos ochenta y dos.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS
En rep. "SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
ENCÓ LIMITADA"

76.074.006-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 DIC 2014





TEMUCO 58 DIC 2014

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
DE SU ORIGINAL
EL PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

